



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DIS N° 267/25

Buenos Aires, 14 de julio del 2025

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 57/2022, 133/2023 y Disposición SGCA N° 126/2025, el Expediente A-01-00010647-6/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por el Expediente mencionado en el visto, tramita la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Lic. BARCALA, Alejandra Bibiana, DNI N° 16.124.992, a partir del 1° de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, percibirá la suma mensual de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), correspondiente a un monto de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) por hora catedra y por un máximo de 5 (cinco) horas mensuales, para cumplir funciones en el Departamento Especializado en Salud Mental y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar.

Que, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8056 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

personal perteneciente a su planta permanente y en los términos de las Resoluciones AGT N° 195/2015, 57/2022 y 133/2023, se da curso a dicha contratación.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3° y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97, texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2025.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación de locación de servicios de la Lic. BARCALA, Alejandra Bibiana.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N°133/2023.

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Lic. BARCALA, Alejandra Bibiana, DNI N° 16.124.992, a partir del 1° de junio de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, quien percibirá la suma mensual de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.), correspondiente a un monto de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.) por hora cátedra y por un máximo de 5 (cinco) horas mensuales, para cumplir funciones en el Departamento Especializado en Salud Mental y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gestión del Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2025.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar el alta del contrato de locación de servicio, conforme lo establecido en el artículo 1°.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada/o, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8056 - dcc@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 267/2025 T. XVII F. 590/591 FECHA 14/7/2025

A. Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaria General de Coordinación Administrativa
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar